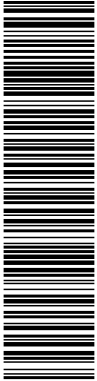


DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-26-G697.1-1156792 -DECRETO CONCESIÓN ESTELA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: JWVRI-PG3NV-9V05O Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 04/10/2019 12:51	ESTAT SIGNAT 04/10/2019 12:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1156792 JWVRI-PG3NV-9V05O 742FD851954ADE394B0689E2330CA486191C5D54) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarragona mediante Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2017, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/11006 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 25 de septiembre de 2019.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD
Asunto	Concesión de subvención nominativa
Unidad administrativa	POLÍTICAS IGUALTAT (02.44)
Expediente	2019/26/G697.1 - Subvenció nominativa a Fundació Estela para la Discapacidad - 2019

“La instructora que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD, con CIF G43393198, para 2019, para subvencionar el proyecto de "Terapia asistida con animales: canoterapia".

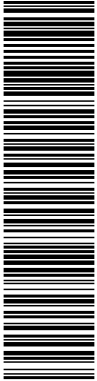
La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 690. La representación de la Sra. Josefa Zamora Barceló, como presidenta de la Fundación Estela para la Discapacidad consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y quinto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

El Jefe de Gestión de Recaudación de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 30 de julio de 2019, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo a nombre de la entidad FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-26-G697.1-1156792 -DECRETO CONCESIÓN ESTELA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: JVWRI-PG3NV-9V05O Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 04/10/2019 12:51	ESTAT SIGNAT 04/10/2019 12:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1156792 JVWRI-PG3NV-9V05O 742FD851954ADE394B0689E230CA486191C5D54) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

El informe de la Jefa Administrativa de Servicios a la Ciudadanía de fecha 19 de julio de 2019, constata que la referida Fundación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000.- € en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 220190002346 y núm. de operación 220190018999.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que así lo constatan.

La declaración de dicha entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al área de Políticas de Igualdad facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

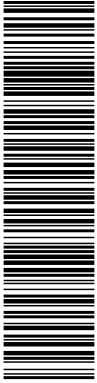
El informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 28 de agosto de 2019.

El informe favorable, con observaciones emitido por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 4 de septiembre de 2019, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía número 2019/7292, de 15 de junio, en la redacción dada por los posteriores decretos 2019/7565, de 26 de junio, y 2019/8449, de 26 de julio, la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 6.000.- € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD PARA 2019.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-26-G697.1-1156792 -DECRETO CONCESIÓN ESTELA	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: JVWRI-PG3NV-9V050 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.44] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 04/10/2019 12:51	ESTAT SIGNAT 04/10/2019 12:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1156792 JVWRI-PG3NV-9V050 742FD851954ADE394B0689E230CA486191C5D54) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

SEGUNDO.- Conceder a la entidad FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD la subvención de 6.000.- €, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2019.

TERCERO.- Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 6.000.- € a la entidad FUNDACIÓN ESTELA PARA LA DISCAPACIDAD, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

DECRETO

La Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede."